



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA PANADERIA CALIFORNIA
PANCALI S.A.-----
CUANTIAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$46,000.00.-----
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO: U.S.\$100,000.00.--

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintitrés (23) días del mes de
Marzo del año dos mil cinco, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
del Cantón, comparece: el señor don CARLOS ALFREDO
RAMIREZ TAMAYO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente
General de la Compañía PANADERIA CALIFORNIA
PANCALI S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara
que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme

01

1 presentado sus documentos de identificación; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruido de la naturaleza y resultados de esta
4 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
5 SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
6 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su
7 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:

8 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de

9 escrituras públicas, a su cargo, autorice una

10 por la cual conste el aumento de capital y la

11 reforma del artículo cuarto de los estatutos

12 sociales de la compañía PANADERIA CALIFORNIA

13 PANCALI S.A., y más declaraciones y convenciones

14 que se determinan al tenor de las siguientes

15 cláusulas:- C L A U S U L A P R I M E R A:

16 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta

17 escritura pública el señor CARLOS ALFREDO RAMIREZ

18 TAMAYO, a nombre y en representación de la

19 compañía PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., en

20 su calidad de Gerente General, como lo acredita

21 su nombramiento inscrito que se acompaña para

22 que forme parte integrante de esta escritura y

23 debidamente autorizado por la Junta General

24 Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de

25 enero del dos mil cinco, según consta de la

26 copia certificada del acta que también se

27 acompaña para que forme parte integrante de esta

28 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:



Ab.

Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



ANTECEDENTES.- PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A. se
constituyó mediante la escritura pública otorgada
ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil,
Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, el diez de
enero de mil novecientos noventa y siete, e
inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
el diecisiete de febrero de mil novecientos
noventa y siete, con un capital social de
Cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00) y con
domicilio en la ciudad de Guayaquil. El capital
de la compañía fue dolarizado, se aumentó el
capital y se reformó el estatuto social mediante
escritura pública otorgada ante el Notario
Primero de Guayaquil, doctor CARLOS QUIÑONEZ
VELASQUEZ, el veintitrés de marzo del año
dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
de Guayaquil, el veinte de septiembre del dos
mil dos.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta
General de PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., en su
sesión celebrada el veinticuatro de enero del año
dos mil cinco, con el voto unánime de la totalidad
del capital social que estuvo representado en dicha
Junta resolvió: a) Aumentar el capital suscrito a
cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
América; b) Fijar el capital autorizado en cien
mil dólares de los Estados Unidos de América;

01

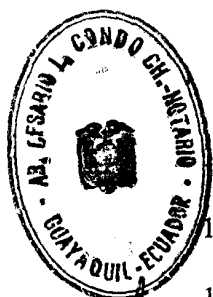
1 c) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos
2 Sociales; y, d) Autorizar al otorgante, como
3 Gerente General de la compañía, para que suscriba la
4 correspondiente Escritura Pública, de acuerdo con
5 la Ley, en su calidad de representante legal
6 de la compañía, y para que realice, en general,
7 todas las diligencias y gestiones que fueren
8 necesarias para el total perfeccionamiento legal del
9 indicado aumento del capital y de la reforma del
10 Artículo Cuarto de los Estatutos.- C L A U S U L A

11 C U A R T A: DECLARACION.- Sentados los antecedentes
12 expuestos en las Cláusulas que preceden, en
13 cumplimiento de lo resuelto en la Junta General
14 de Accionistas de PANADERIA CALIFORNIA PANCALI
15 S.A., el señor CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO,
16 a nombre y en representación de la mencionada
17 compañía, declara bajo juramento que: a) Se ha
18 aumentado el capital suscrito de la misma; b)
19 Se ha fijado el capital autorizado de la
20 compañía; c) Se ha reformado el artículo cuarto de
21 los Estatutos Sociales; y, d) Que no es contratista de
22 obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de
23 cumplir con el Insituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social.- En consecuencia, eleva a escritura pública,
25 por medio de la presente, los mencionados actos
26 societarios.- C L A U S U L A Q U I N T A: ACTA DE
27 JUNTA GENERAL.- Para los efectos de la cláusula
28 anterior, inserte usted, Señor Notario, en la



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 escritura pública a otorgarse, una copia certificada
2 del acta de la sesión de Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas, referida en las
4 cláusulas precedentes, en la que se contienen las
5 declaraciones antes mencionadas y la expresión de
6 la voluntad de todos los accionistas de la
7 compañía, que se acompaña y que es igual a la
8 que consta en el libro respectivo.- Anteponga y
9 agregue usted, señor Notario, todo lo demás
10 que sea de estilo para la completa validez de la
11 escritura pública y su contenido, dejando
12 constancia los otorgantes que autorizan al doctor
13 NICOLAS PARDUCCI SCIACALUGA y a la abogada MARIA
14 PARDUCCI DE ARMENDARIS para que, individual o
15 conjuntamente, obtengan su aprobación e inscripción
16 en el Registro Mercantil de Guayaquil.- (firmado)
17 Nicolás Parducci, DOCTOR NICOLAS PARDUCCI
18 SCIACALUGA, ABOGADO, Registro número cero setenta y
19 ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
20 la Minuta que queda elevada a escritura pública).-
21 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
22 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
23 exento de impuestos, según Decreto Supremo
24 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
25 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
26 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
27 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
28 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó

1 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
2 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
3 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
4 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
5 doy fe.-

6
7 *of*
8
9 *Carlos A. Ramirez*
10 CARLOS ALFREDO RAMIREZ TAMAYO, GERENTE
11 GENERAL DE LA CIA. PANADERIA CALIFORNIA
12 PANCALI S.A.--
13 C.C. # 18-0082616-4.--
14 C.V. # 137-0077.-
15 R.U.C. CIA. # 0991383786001.-
16
17
18
19 *of*
20 *AB. CESARIO L. CONDO CH.*
21 NOTARIO
22
23
24
25
26
27
28

COPIA:

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA CALIFORNIA PANCALI S.A., CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas del día 24 de enero del 2005, se reúnen en el local social de la compañía Panadería California PANCALI S.A., ubicado en las calles Luis Urdaneta # 517 y Ximena, los siguientes accionistas: el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo propietario de tres mil novecientos setenta (3.970) acciones y con derecho a tres mil novecientos setenta (3.970) votos; la señora Laura Dolores Ramírez Moya propietaria de diez (10) acciones y con derecho a diez (10) votos; la señorita Elizabeth de los Ángeles Ramírez Moya propietaria de diez (10) acciones y con derecho a diez (10) votos; y el señor Ángel Bernardo Castillo Freire, propietario de diez (10) acciones, y con derecho a diez (10) votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas con un valor nominal de un dólar (USD\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una.

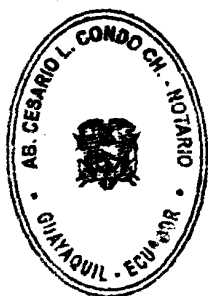
También se encuentra presente, a pesar de no ser accionista, la señora María José Ramírez Castillo, Presidenta de la compañía.

Como está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para conocer y decidir sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía; 2) Fijar el capital autorizado de la compañía; 3) Autorizar la reforma del Estatuto en su Artículo Cuatro; y, 4) Autorizar al Gerente General de la compañía o quien lo subrogue legalmente, para que suscriba la escritura de aumento de capital suscrito, y la reforma del Estatuto de la compañía.

Preside la sesión la señora María José Ramírez Castillo, Presidenta de la compañía, y actúa en la secretaría el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Gerente General y representante legal de la compañía quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la de la Presidenta, y archivada en el expediente respectivo.

De acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad, y en consideración de que en esta reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta de la junta la declara formalmente instalada y abierta y expresa que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que es necesario tratar el primer punto del orden del día, esto es: Autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía, y que por considerarlo primordial para el crecimiento de la empresa es preciso realizar el aumento de Cuarenta y seis mil (\$46.000,00) dólares de los Estados Unidos de América al capital actual que es de Cuatro mil (\$4.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, para que con el capital existente aumente a Cincuenta mil (\$50.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.



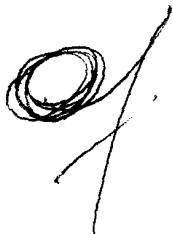
Pide la palabra la señorita Laura Dolores Ramírez Moya quien manifiesta estar de acuerdo con el aumento propuesto, pero que por razones de orden económico renuncia a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital; luego interviene la señorita Elizabeth Ramírez Moya quien también manifiesta que renuncia a su derecho preferente a suscribir las nuevas acciones, sumándose a este criterio el accionista señor Ángel Bernardo Castillo Freire quien también renuncia a su derecho preferencial a suscribir las nuevas acciones.

Enseguida toma la palabra el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo quien manifiesta que acepta suscribir las nuevas acciones del aumento de capital es decir cuarenta y seis mil acciones, para lo cual consignará el valor de Cuarenta y seis mil (\$46.000,00) dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta corriente No. 000-515668-9 de Panadería California PANCALI S.A., en el Banco Bolivariano, luego de lo cual se hará el respectivo asiento contable; por lo cual la Junta resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en cuarenta y seis mil (\$46.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que sumado al ya existente que es de cuatro mil (\$4.000,00) dólares asciende a CINCUENTA MIL (\$50.000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán cuarenta y seis mil nuevas acciones de un dólar (\$1,00) de los Estados Unidos de América cada una. Queda aprobado el primer punto del orden del día.

Continuando con el orden del día, la Presidenta de la Junta pone a consideración de la sala el segundo punto que es: fijar el capital autorizado de la compañía, y la sala, luego de deliberar al respecto resuelve establecer el capital autorizado de la compañía en la cantidad de Cien mil (\$100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas numeradas del 001 al 100.000 inclusive. De esta forma queda atendido y resuelto el segundo punto del orden del día.

Se atiende ahora el tercer punto, esto es la reforma del Estatuto en su Artículo Cuatro. Toma la palabra el señor Carlos Alfredo Ramírez Tamayo para manifestar que, en virtud de que ha sido aprobado el aumento del capital, y también establecido el autorizado, es necesario que se reforme el artículo cuatro del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: **“ARTÍCULO CUATRO.-El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil (\$50.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas desde el 001 hasta el 50.000 inclusive. El capital autorizado queda fijado en Cien mil (\$100.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, representado en cien mil acciones ordinarias y nominativas numeradas del 001 al 100.000 inclusive.”** La Sala, luego de deliberar, aprueba el texto propuesto.

Acto seguido la Presidenta de la Junta pone a disposición de los asistentes el cuarto punto del orden del día: que es la autorización al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital suscrito, establecer el capital autorizado, y la reforma del Estatuto de la compañía. Pide la palabra la señora Elizabeth Ramírez Moya quien manifiesta que en vista de la aprobación de los anteriores puntos del orden del día, es necesario autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital suscrito, fijar el capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Z' or 'S' shape with a horizontal line extending to the right.

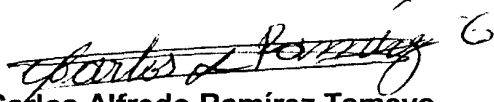
Luego de escuchar la ponencia de la Presidenta, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital suscrito, fijar el capital autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía.

Quedan así atendidos y resueltos los cuatro puntos del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada, sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas veinte minutos.-f) María José Ramírez Castillo, Presidenta de la Junta; f) Carlos Alfredo Ramírez Tamayo, Gerente General-Secretario; Los demás accionistas: f) Laura Dolores Ramírez Moya; f) Elizabeth Ramírez Moya; f) Ángel Bernardo Castillo Freire.”

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 24 de enero del 2005


Carlos Alfredo Ramírez Tamayo
Gerente General-Secretario



ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, Febrero 28 de 2002

Señor
CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, en sesión celebrada el 28 de Febrero del 2002, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la compañía. Entre los cuales tendrá a cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

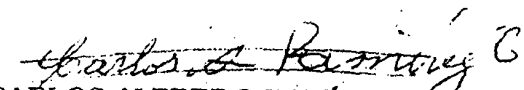
PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A., fue constituida el 10 de Enero de 1997 ante LA NOTARIA DECIMA TERCERA Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón el 17 de Febrero de 1997 de hojas 2.236 a 2.252, en el número 269 del libro de Industriales y anotadas bajo el número 4119 del Repertorio.-

Atentamente,

Ing. Patricio Hidalgo
Secretario AD-HOC

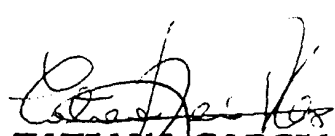
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, según se desprende del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, Febrero 28 de 2002


CARLOS ALFREDO RAMÍREZ TAMAYO
C.I. 180082616-4

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, a favor de **CARLOS ALFREDO REMIREZ TAMAYO**; de fojas **28.871 a 28.873**, Registro Mercantil: número **5.361**, Repertorio número **8.182**. - Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, doce de Marzo del dos mil dos. -


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil

TRAMITE: 64858
LEGAL: CARLOS JAVIER
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: CARLOS CRUZ
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



CERTIFICO Que esta xerox copia
es igual a su original.


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIRCUITACIÓN
CIUDADANÍA No. 180082616-4
CARAYO CARLOS ALFREDO
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
1952
0109 00336 M
TUNGURAHUA/PILLARO
PILLARO 1952

CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

EMPRESARIO
19/10/2002
0214246
AB. CESARIO L. CONDO
GUAYASQUIL - ECUADOR

18-0082616-4

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, veinte
y tres de Marzo del año dos mil cinco.

Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Señal p. que to.

af

me nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 05-G-DIC-0006179, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de Septiembre del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Diciembre del año dos mil seis.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 05-G-DIC-0006179 de fecha 15 de Septiembre del 2005, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 10 de Enero de 1997.- Guayaquil, 12 de Diciembre del 2006.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 62.986
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Enero del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006179, dictada el 15 de Septiembre del 2005, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PANADERIA CALIFORNIA PANCALI S.A.**, de fojas 5 a 19, Registro Mercantil número 3. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62986
LEGAL: , Silvia Coello
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

